



BOP

MIÉRCOLES, 19 DE AGOSTO DE 2026

N.º 188

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

BEGONTE

Anuncio

Información pública

Aprobándose por resolución de la alcaldía de fecha seis de agosto de dos mil veinte seis los padrones que a continuación se relacionan, y se exponen al público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

- Tasa por abastecimiento de agua e iva sobre su consumo, correspondiente al según trimestre del año dos mil veinte seis.
- Tasa por recogida de basura correspondiente al según trimestre del año dos mil veinte seis.
- Tasa por la red de alcantarilla correspondiente al según trimestre del año dos mil veinte seis.
- Tasa cañón de agua de la Xunta de Galicia correspondiente al según trimestre del año dos mil veinte seis.
- Tasa de autoconsumos de agua correspondiente al según trimestre del año dos mil veinte seis.

Recurso: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: Un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición al público del padrón.

Órgano ante el que se recurre: Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Begonte.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija como período de cobro voluntario el plazo de dos meses, contados a partir del período de exposición pública. Finalizado ejercicio se pasará su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a través de Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

El impago del cañón del agua de la Xunta de Galicia en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del cañón del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Begonte, 1 de agosto de 2026.- El alcalde, José Ulla Rocha.

R. 2218

BURELA*Anuncio*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en los artículos 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil y 51 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela en fecha 21 de agosto de 2024 adoptó Decreto que dice:

PRIMERO.- Delegar en el Primero Teniente de Alcaldesa de esta Corporación Mario Pillado Mon la competencia para la autorización del matrimonio civil entre Iván Saavedra Gay y Azucena Pumar Galdo, que se celebrará el 07 de septiembre del 2026, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burela.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Burela, 10 de agosto de 2026.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 2219

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en los artículos 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil y 51 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela en fecha 21 de agosto de 2024 adoptó Decreto que dice:

PRIMERO.- Delegar en el Primero Teniente de Alcaldesa de esta Corporación Mario Pillado Mon la competencia para la autorización del matrimonio civil entre Belén Feijoo Prada y Antonio Lorenzo Rubiños, que se celebrará el 05 de septiembre del 2026, a las 18:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burela.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Burela, 10 de agosto de 2026.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 2220

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en los artículos 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil y 51 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela en fecha 21 de agosto de 2024 adoptó Decreto que dice:

PRIMERO.- Delegar en el Segundo Teniente de Alcaldesa de esta Corporación Ramiro Fernández Rey la competencia para la autorización del matrimonio civil entre Laura Abad Rey y Bruno Díaz Fernández, que se celebrará el 04 de septiembre, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burela.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Burela, 10 de agosto de 2026.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 2221

FRIOL*Anuncio*

Al quedar definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 5/2026, (segundo de competencia del Pleno), para crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado por transferencias de crédito, dentro del vigente Presupuesto municipal, por el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veintiséis, por un importe total de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €); de acuerdo con el preceptuado y en cumplimiento con el dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del Estado de Gastos, de lo referido Presupuesto, queda de la siguiente forma:

<u>CAPÍTULOS</u>		<u>IMPORTES</u>
1.- Gastos personal.....	de	1.434.965,00.-
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios		3.137.343,89.-
3.- Gastos financieros.....		14.682,49.-
4.- Transferencias corrientes.....		161.578,08.-
6.- Inversiones reales.....		1.497.065,46.-
7.- Transferencias de capital.....		66.137,70.-
8.- Activos financieros.....		0,00.-
9.- Pasivos financieros.....		0,00.-
SUMA TOTAL.....		6.311.772,62.-

Se modifica el anexo de inversiones.

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Friol, 11 de agosto de 2026.- El alcalde, José Ángel Santos Sánchez.

R. 2222

Anuncio

Oferta de Empleo Público 2026

Por Resolución de la Alcaldía de 5 de agosto de 2026 se aprobó la oferta de empleo público de este ayuntamiento que contiene las plazas que se citan de sucesivo:

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Peón: Una plaza vacante de la escala de peón.
- Terapeuta ocupacional: Una plaza vacante en el servicio de Atención Temprana.
- Psicólogo/la: Una plaza vacante en el servicio de Atención Temprana.
- Enfermero/la: Una plaza vacante en el servicio de Atención Temprana.
- Logopeda: Una plaza vacante en el servicio de Atención Temprana.

El que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 204 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia, y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Contra a presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sección del Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Lugo durante el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la referida publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Friol, 13 de agosto de 2026.- El alcalde, José Ángel Santos Sánchez.

R. 2233

MEIRA*Anuncio***EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ANUNCIO DE COBRO- PADRÓN FISCAL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR**

Por Resolución de la Alcaldía núm. 392/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, se prestó aprobación al padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de julio de 2026, en la modalidad de SAF dependencia.

Segundo lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago, que disponen de un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado la definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES (1) contado desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de este padrón fiscal en el BOP. Contra la resolución del recurso de reposición, no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Anuncio de cobro

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario desde 11 de agosto de 2026 a 10 de octubre de 2026.

Los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias que designaron. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción con los correspondientes juros de mora y costas que se produzcan, en su caso.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público del padrón y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la ley 58/2003.

Meira, 11 de agosto de 2026.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 2223

NEGUEIRA DE MUÑIZ*Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0143 de fecha del 03.2026, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de julio de 2026 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el importe de 125,32 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el importe de 365,44 €.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles la contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 4 de agosto de 2026.- El alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 2224

OUROL

*Anuncio***EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

La Xunta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2026, prestó aprobación al **Padrón municipal de la TASA de recogida de BASURA correspondiente al 2º TRIMESTRE de 2026**, por un importe total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (24.296,87 €).

La Xunta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2026, prestó aprobación al **Padrón municipal de la TASA del agua correspondiente al 2º TRIMESTRE de 2026**, por un importe total de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (7.375,12 €).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que lo aprobó, en el plazo **de un mes**, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo **de un mes** desde que se entienda producida la notificación.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, **se fija como plazo de ingreso en período voluntario** dos meses, la contar **desde 1 de SEPTIEMBRE de 2026 hasta 2 de NOVIEMBRE de 2026**, ambos inclusive.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas. Para los demás contribuyentes los recibos se pondrán a la suya disposición en las oficinas municipales para efectuar el pago.

La falta de pago del canon del agua de la Xunta de Galicia en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a la suya recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el Reglamento general de recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los Padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Ouro, 4 de agosto de 2026.- El alcalde – presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 2225

SAMOS

Anuncio

Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2026

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 16 de julio de 2026, aprobó inicialmente el Presupuesto General, bases de ejecución y anexo de personal para el ejercicio 2026. Expuestos al público en cumplimiento de los artículos 169.1 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166 de 22 de julio de 2026 y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo habían sido presentadas reclamaciones, dicta aprobación se elevó automáticamente la definitiva, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el contenido resumido por capítulos del Presupuesto definitivamente aprobado en el estado de gastos e ingresos con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Imponerte (euros)	Capítulo	Denominación	Imponerte (euros)
1	Gastos de él personal	1.016.634,51	1	Impuestos directos	223.948,84
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	371.510,57	2	Impuestos indirectos	17.000,00
3	Gastos financieros	900,00	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	387.350,99
4	Transferencias corrientes	20.110,24	4	Transferencias corrientes	814.087,32
			5	Ingresos patrimoniales	6.500,00
6	Inversiones reales	39.731,83	6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		1.448.887,15	TOTAL INGRESOS		1.448.887,15

De acuerdo con el preceptuado por el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación del anexo de personal aprobado:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº de dotaciones.	Nivel Cpto. de destino	Situación
Secretaría-Intervención-Tesorería	A1	1	26	Cubierta por acumulación
Administrativo	C1	1	19	Propiedad
Auxiliar administrativo	C2	1	18	Propiedad
Alguacil	Agrupación profesional	1	13	Propiedad
Trabajador social	A2	2 (media jornada)	21	1 Vacante 1 Interinidad

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	Nº de dotaciones.	Situación
Encargado de obras y servicios	1	Propiedad
Operario Servicios Múltiples	1	Propiedad
Capataz	1	Vacante
Arquitecto	1 (60% jornada)	Vacante
AEDL	1	Propiedad
Conductor tractor	1	Propiedad
Peones	2	Propiedad
Gerente de vivienda comunitaria	1	Vacante
Auxiliar de ayuda a domicilio	6	Propiedad
Auxiliar de ayuda a domicilio	1	Vacante
Asistente acompañante vivienda comunitaria	1	Propiedad
Cuidadora viviendas comunitaria	5	Propiedad
Cuidadora viviendas comunitaria	1	Vacante

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

DENOMINACIÓN	Nº de dotaciones.
Ayudante de ayuda a domicilio	6

De conformidad con lo señalado en el art. 169.5 del R.D. Lex. 2/2004, de 5 de marzo, lo citado Presupuesto entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva del mismo, y tendrá efectos de 1 de enero.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y en los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Samos, 14 de agosto de 2026.- La alcaldesa, María Jesús López López.

R. 2242

VILALBA

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, se notifican colectivamente las liquidaciones del padrón de tasas por los servicios de suministro de agua, conservación de contadores, saneamiento, canon del agua, coeficiente de vertidos y recogida de basuras de la zona urbana, conforme a lo establecido en la Ordenanza nº 9 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, en la ordenanza nº 11 reguladora de la de la red de alcantarillado, en la ordenanza nº 16 reguladora de la tasa por servicios de distribución de agua y utilización de contadores e instalaciones análogas y el Decreto 136/2012 por el que se aprueba el reglamento del canon de agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales, correspondiente al **2º trimestre del ejercicio 2026**, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **10/08/2026**.

El referido Padrón queda expuesto al público en la oficina de ESPINA Y DELFÍN S.L, sita en la C/ Campo de Puente, nº 85, bajo, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional según lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley General Tributaria, y en contra de estas, podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo del mes, contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición. Por lo que respecta al canon de agua, podrá ser objeto de

reclamación económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 49.7 del Decreto 136/2012. Se podrá ejercitar, no obstante, cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo esto en virtud de lo establecido en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con lo establecido en los arts. 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD 939/2005 de 29 de julio, se comunica también que el plazo del ingreso en período voluntario será de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOP.

El ingreso de las deudas se realizará en las oficinas de ESPINA Y DELFÍN S.L de lunes a viernes de 9 a 13:00 horas. Los recibos domiciliados por los contribuyentes serán cargados directamente por las respectivas entidades bancarias en la cuenta que ESPINA Y DELFÍN S.L. tiene designada al efecto en la oficina de Abanca de esta localidad. El pago de la tasa se podrá domiciliar para lo sucesivo en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir un impreso de domiciliación en las oficinas de ESPINA Y DELFÍN S.L. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se harán efectivas por la vía de apremio y serán exigibles los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora correspondientes, tal y como estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan. Por lo que respecta al canon de agua la vía ejecutiva de apremio será realizada por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Vilalba, 11 de agosto de 2026.- La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 2226

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA